CONTRATO D.N.C.P. Nº 31 / 2.014
"SERVICIO DE FOTOCOPIADO"

Entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, domiciliada en Estados Unidos 961 c/ Teniente Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Santiago Jure Domaniczky, con Cédula de Identidad N°1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1.614, de fecha 16 de mayo de 2.014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma G & B, RUC 610.403-7, domiciliada en la calle Oliva N° 641 c/15 de agosto, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Catalina Beatriz Almada, con Cédula de Identidad N° 610.403, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "SERVICIO DE FOTOCOPIADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado por Contratación Directa Nº 20/2014 para el Servicio de Fotocopiado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:
[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	80.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº280.433

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2014, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2531/2014

G & B
Catalina Beatriz Almada
RUC: 610403-7
Tel.: (021) 447820

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones) Monto Máximo y Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones) Monto mínimo.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y del Pliego de Bases y Condiciones, que consiste en;

FOTOCOPIADORA	MARCA	MODELO	METODO DE COPIADO	RESOLUCIÓN	VELOCIDAD	OPERACIÓN
5	Toshiba	450	Electrónica Laser	2400 x 600 DPI	45 ppm	Digital - táctil

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), que son Gs 65 (guaraníes sesenta y cinco) por cada copia, según las lecturas mensuales de los equipos suministradores del servicio de fotocopiado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses desde el día siguiente de su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Se debe entregar e instalar los equipos en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

El Contratista deberá sustituir las máquinas que presenten problemas técnicos o de impresiones imperfectas frecuentes o reiterativos en un plazo no superior de 24 (veinticuatro) horas, con el solo pedido por escrito del Departamento Administrativo.

En caso de desperfectos técnicos o mala impresión el Contratista deberá reparar dicha máquina en un plazo no superior a 6 (seis) horas, a partir de la notificación por parte de la DNCP.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Recursos administrativos

G & B
Catalina Beatriz Almada
RUC: 610403-7
Tel.: (021) 447820

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes Setiembre y año 2014.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

POR LA CONTRATADA:.....

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Cédula de Identidad N° 1.362.690

POR LA CONTRATADA: Catalina B. Almada

SRA. CATALINA BEATRIZ ALMADA
Cédula de Identidad N° 610.403

G & B
Catalina Beatriz Almada
RUC: 610403-7
Tel.: (021) 447820